

Chinchiná Caldas, febrero 17 de 2023. Paso a despacho el presente proceso, informando que el demandante, ante la renuncia de su apoderada inicial, confirió nuevo poder para su representación. Igualmente que la audiencia señalada para el día 27 de enero del corriente año no se llevó a cabo ante solicitud de aplazamiento del nuevo apoderado del demandante, quien manifestó que requería de más tiempo para intervenir en la audiencia, dado que apenas asumía la representación del demandante.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

Auto de sustanciación No. 024

Proceso. V. Existencia Unión Marital de Hecho

Dte. Carlos Alberto Morales Martínez

Ddo. Claribel Restrepo Henao

Rad.. 171743184001202200055

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chinchiná, Caldas, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial precedente, y teniendo en cuenta el poder otorgado por el señor **CARLOS ALBERTO MORALES MARTÍNEZ**, en favor de los doctores **MAURICIO SUÁREZ PATIÑO y VICTOR MANUEL BURBANO**, como apoderados titular y suplente, respectivamente, se les reconoce personería amplia y suficiente para representarlo dentro del presente proceso.

De otro lado, se dispone **FIJAR COMO NUEVA FECHA** para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 9 A.M.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle of the signature.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ